

FE DE ERRATAS

Considerando la existencia de un error involuntario de carácter tipográfico en la parte considerativa de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-012, suscrita con fecha 18 de agosto de 2022, se procede a emitir la presente fe de erratas, con el objetivo de subsanar dicha imprecisión y garantizar la correcta interpretación de los actos, en los siguientes términos:

La parte considerativa de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-012, determina:

“Que, mediante Oficio Nro. SOT-DS-0055-2020-O, de 25 de julio de 2022, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Pablo Iglesias Paladines, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación el “Pronunciamiento de validación de la metodología de Presencia en Territorio de la SOT”;

Siendo lo correcto:

“Que, mediante Oficio Nro. SOT-DS-0055-2022-O, de 25 de julio de 2022, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Pablo Iglesias Paladines, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación el “Pronunciamiento de validación de la metodología de Presencia en Territorio de la SOT”;

Dado en la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve (29) días del mes de agosto del año 2022.

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**